

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

QUE REGIRAN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA”

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº C- 006-2016

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO

1. Objeto del contrato.
2. Necesidades a satisfacer mediante el contrato.
3. Presupuesto base de licitación.
4. Anualidades en que se distribuye.
5. Financiación del contrato.
6. Régimen jurídico del contrato y documentos que tienen carácter contractual.
7. Plazo de ejecución
- 8.- Garantías exigibles.
9. Clasificación exigible.
10. Procedimiento de adjudicación
11. Perfil del contratante.
12. Mesa de contratación.
13. Confidencialidad en el procedimiento.

FASE 1 DEL PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

14. Plazos y lugar de presentación de las solicitudes de participación.
15. Forma y contenido de las solicitudes de participación
16. Valoración de las solicitudes de participación.
17. Selección e invitación a participar

FASE 2 DEL PROCEDIMIENTO: PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

18. Ofertas: plazos y lugar de presentación
19. Forma en que deben presentarse las ofertas.
20. Valoración de las ofertas
21. Criterios para la consideración de que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados.
22. Clasificación de las ofertas y adjudicación.

CAPÍTULO 3. FORMALIZACIÓN, EFECTOS, CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

23. Formalización del contrato.
24. Plazos
25. Régimen de pagos.
26. Revisión de Precios.
27. Penalidades.
28. Cesión y subcontratación
29. Cumplimiento del contrato y plazo de garantía
30. Confidencialidad
31. Responsabilidad Civil
32. Resolución del contrato
33. Prerrogativas del CEDER Navia-Porcía.
34. Jurisdicción

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO

1. Objeto del contrato.

El contrato tendrá por objeto la prestación del servicio de limpieza en las oficinas de la Asociación Centro de Desarrollo Rural Navia-Porcía, ubicadas en la segunda planta del Edificio de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Navia, en la C/Antonio Fernández Vallina, nº6, 2ºD, de Navia.

La empresa que preste el servicio deberá de disponer de los medios propios necesarios para la realización de las labores de limpieza que se especificarán en los pliegos de condiciones que regirán el contrato.

2. Necesidades a satisfacer mediante el contrato.

El servicio de limpieza de las instalaciones del CEDER Navia-Porcía resulta esencial para el funcionamiento normal de la entidad y para el que no se cuenta con personal propio contratado, lo que justifica la necesidad de proceder a su contratación externa mediante el procedimiento que corresponda. El objetivo es, por lo tanto, contratar una empresa externa que realice las labores de limpieza una vez ha finalizado el contrato anterior, dando continuidad al servicio en condiciones económicas lo más ventajosas posibles para el CEDER Navia-Porcía.

3. Presupuesto base de licitación.

- a. El presupuesto base de licitación tiene un importe de 11.239,78 euros incluido el I.V.A. y demás impuestos, para un plazo de ejecución de 3 años.
- b. De la cantidad del presupuesto base de licitación, corresponden en concepto de impuesto sobre el valor añadido un total de 1.950,70 euros.

4. Anualidades en que se distribuye.

La cantidad correspondiente al presupuesto del contrato se distribuirá en 3 años a contar desde la fecha de firma del contrato, y se distribuirá y abonará mensualmente a razón de 312,21 euros (IVA incluido) por mes o la cantidad que corresponda si el precio final de adjudicación es inferior.

5. Financiación del contrato.

El coste del contrato se contempla en el Presupuesto 2016 de la asociación, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de junio de 2016. Se financiará a través de las ayudas de la medida 19.4 Leader y la prioridad 4 del F.E.M.P. gestionados por el CEDER Navia-Porcía como Grupo de Acción Local y Grupo de Acción Local del Sector Pesquero respectivamente, considerándose como un gasto de subvencionable con cargo a las ayudas de funcionamiento de dichos programas. Estas ayudas se incluyen en los convenios firmados el 31 de mayo de 2016 entre el CEDER Navia-Porcía y la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias para la ejecución de la medida 19 Leader del Programa de Desarrollo Rural del P.A. 2014-2020 y para la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo en el marco de la Prioridad 4 del F.E.M.P.

6. Régimen jurídico del contrato y documentos que tienen carácter contractual.

El contrato tendrá la consideración de contrato privado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.1 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007, de 30 de octubre).

El contrato se regirá por las siguientes normas:

- La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y sus modificaciones posteriores.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2007.
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el procedimiento administrativo común.
- El Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007.
- Las instrucciones sobre el procedimiento de contratación de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía cuya última modificación fue aprobada por su Asamblea General de fecha 26 de febrero de 2016.
- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y El Pliego de Prescripciones Técnicas redactado que tendrán la consideración de prescripciones particulares de obligado cumplimiento.
- La oferta del licitador, bien entendido que ésta no podrá ir nunca en detrimento de los documentos anteriores. Por el contrario, se considerarán incluidos en el contrato aquellos extremos de la oferta que mejoren lo expuesto en el presente Pliego y en el de Prescripciones técnicas.
- El documento en que se formalice el contrato y sus anexos.
- Cualquier otro documento contractual o acuerdo que se produzca.

Supletoriamente, serán de aplicación las normas de naturaleza civil y mercantil, como corresponde al carácter de los contratantes, sujetos a derecho privado.

7. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de 3 años a contar desde la fecha de firma del contrato, sin posibilidad de prórroga.

8.- Garantías exigibles.

- Provisional: No se exigirá.
- Definitiva: El licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar, en el plazo señalado en la cláusula 22 de este pliego, la constitución de la garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA. Podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 96 del Texto Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. De no cumplir este requisito por causas a él imputables, el CEDER Navia-Porcía no efectuará la adjudicación a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en la cláusula 22 de este pliego.
- Complementaria: No se exigirá.

9. Clasificación exigible.

No procede.

10. Procedimiento de adjudicación

Dadas las características del contrato, y más en concreto, su duración superior al año, la selección de las ofertas se realizará mediante el procedimiento restringido, de acuerdo con lo dispuesto en la sección 3ª de las “Instrucciones sobre el procedimiento de contratación de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía”.

En el procedimiento restringido sólo podrán presentar proposiciones aquellos empresarios que, a su solicitud y en atención a su solvencia, sean seleccionados por el órgano de contratación. Para ello el procedimiento se divide en dos fases. En una primera fase de selección, cualquier empresa interesada podrá presentar una solicitud de participación en los plazos y condiciones que establecen los presentes pliegos. Si entre aquellas que hayan presentado su solicitud y en base a su solvencia técnica o profesional y su solvencia económico-financiera, el órgano de contratación seleccionara a un número determinado de empresas a las que invitará a presentar ofertas en una segunda fase, en la que se realizará la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa. En este pliego se establecen los criterios para seleccionar las empresas en la primera fase, el número mínimo de empresarios a los que invitará a participar y los criterios para valorar las ofertas presentadas y adjudicar el contrato.

11. Perfil del contratante.

Con la finalidad de garantizar los principios de transparencia, publicidad y concurrencia, la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía dispone del Perfil del contratante al cual se podrá acceder a través de la página web www.naviaporcia.com.

El perfil del contratante de la asociación será el medio utilizado por el CEDER Navia-Porcía para hacer público el procedimiento y en él se hará el anuncio de licitación, sin perjuicio de utilizar otros medios que faciliten su difusión. En el perfil también se pueden consultar las “Instrucciones sobre el procedimiento de contratación de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía” que rigen el contrato.

12. Mesa de contratación.

El órgano de contratación estará asistido en el procedimiento de adjudicación por una Mesa de Contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas. En el procedimiento de adjudicación del presente contrato la Mesa de contratación estará formada por un presidente, cuatro vocales y un secretario con voz pero sin voto.

La Mesa de Contratación quedará válidamente constituida cuando asistan a la misma la mayoría absoluta de sus miembros. Los acuerdos se adoptarán por mayoría. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente. A la mesa podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

13. Confidencialidad en el procedimiento.

Sin perjuicio de las disposiciones de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio a la que se le hubiese dado el referido carácter en este pliego o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años, desde el conocimiento de esa información, salvo que en el contrato establezcan un plazo mayor.

FASE 1 DEL PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

14. Plazos y lugar de presentación de las solicitudes de participación.

Cualquier empresario podrá presentar una solicitud para participar en el procedimiento.

Las solicitudes para participar en el procedimiento deberán presentarse en el plazo máximo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil del contratante del CEDER Navia-Porcía.

Las solicitudes se presentarán en la sede de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía, sito en C/ Antonio Fernández Vallina, 6 – 33710 Navia (Principado de Asturias) en horario de 10:00 h a 14:00 h. Se rechazarán aquellas solicitudes de participación que se presenten con posterioridad a la fecha señalada o fuera del horario indicado.

De igual modo, las ofertas podrán ser presentadas por correo postal. En tal caso el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico con acuse de recibo en el mismo día del envío. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, dos días hábiles siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

La entrega de la documentación a una empresa de mensajería no equivale a la presentación en las oficinas de Correos, por lo que la misma deberá tener entrada en la Sede de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía en el plazo señalado en el párrafo primero. Del mismo modo, tampoco serán admitidas aquellas proposiciones que fueran presentadas en oficinas de Registro distintas a la Sede de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía.

15. Forma y contenido de las solicitudes de participación

Las solicitudes de participación deberán presentarse en el lugar y plazo señalado, en sobre cerrado, en cuyo anverso figurará lo siguiente:

“FASE 1: SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA” Expediente C/006/2016

El sobre deberá indicar el nombre y apellidos o razón social de la empresa y estar firmado por el candidato o su representante

Las solicitudes de participación se realizarán según el modelo recogido en el anexo I y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Capacidad de obrar:

En el caso de personas físicas:

1. DNI del empresario, o documento equivalente en el país de procedencia.
2. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referido tanto al domicilio social como a cuantas sucursales tenga abiertas en España.

En el caso de personas jurídicas:

1. Escritura o documento de constitución, los Estatutos o el acto fundacional, y modificaciones, en su caso, que acrediten su situación actual, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, o Registro Público correspondiente cuando así lo exija la normativa.
2. C.I.F. (o documento equivalente del país del domicilio social de la empresa).
3. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referido tanto al domicilio social como a cuantas sucursales tenga abiertas en España.
4. Poder de representación inscrito en el Registro público correspondiente cuando así lo exija la normativa, autorizando a la persona que firma la solicitud, así como la posterior proposición, tanto para la presentación de la oferta como para la firma del contrato.
5. DNI del representante, o documento equivalente en el país de procedencia.
6. Persona de contacto, teléfono y e-mail

b) Acreditación de no estar incurso en prohibición de contratar.

1. Declaración según modelo incluido en el anexo II que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse antes de la adjudicación por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

Las empresas comunitarias, no españolas, podrán acreditar que no están incurso en prohibición de contratar mediante los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario.

c) Acreditación de la solvencia financiera:

La solvencia financiera del empresario deberá acreditarse por al menos uno de los medios siguientes:

1. Declaraciones apropiadas de entidades financieras, o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
2. Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros Oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad o declaraciones tributarias preceptivas.
3. Declaración sobre el volumen anual de negocios (facturación) y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades, correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los 3 últimos ejercicios.

d) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

La solvencia técnica o profesional del empresario deberá acreditarse, aportando la siguiente documentación:

1. Una relación de los principales servicios o trabajos similares al objeto del contrato realizados en los últimos tres ejercicios cerrados, de importe total igual o superior a los 6.000 euros, que incluya:
 - Datos de la empresa cliente
 - Recursos desplegados (nº de trabajadores destinados al servicio)
 - Dedicación (nº de horas/mes)
 - Facturación anual
 - Tiempo durante el que se ha prestado el servicio.
 - Certificado de la empresa cliente que confirme la prestación de dicho servicio.
2. Acreditación de la plantilla media anual de la empresa durante los tres últimos ejercicios cerrados, a través de la Vida Laboral de la Empresa o documento equivalente. En el caso de trabajadores autónomos vinculados a una Sociedad Civil o Comunidad de Bienes, se podrá acreditar mediante la Vida Laboral de los socios o comuneros, con una declaración firmada de cada uno de ellos de trabajar exclusivamente con la empresa candidata.

e) Compromiso de confidencialidad

1. Compromiso debidamente firmado, según el modelo que se adjunta como anexo III

f) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Cuando la acreditación de alguna de las circunstancias mencionadas se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o mediante un certificado comunitario de clasificación, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

16. Valoración de las solicitudes de participación.

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes de participación y sin que transcurran más de 5 días desde esa fecha, se constituirá la Mesa de contratación que realizará la calificación de las solicitudes de participación. Para ello, analizará la documentación administrativa y valorará los requisitos de solvencia, de acuerdo con los criterios que se señalarán a continuación. En el caso de que la documentación administrativa de alguno/s de los candidatos se haya presentado con defectos subsanables, se comunicará a los interesados otorgándose un plazo no superior a 3 días hábiles para

subsancarlos, volviéndose a reunir la Mesa de contratación en un plazo no superior a los 5 días siguientes a finalizado este plazo.

La valoración de la solvencia de las empresas que soliciten participar, se realizará en base a los criterios que a continuación se indican:

- Se asignará una puntuación máxima de 40 puntos a la solvencia económica y financiera, según es siguiente baremo:

Solvencia económica y financiera	Puntos	Maximo
Existencia de declaración apropiada de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.	10	10
Cifra de negocio anual por prestación de servicios de limpieza (mayor cifra de los últimos 3 ejercicios cerrados)	10 puntos por cada 6.000 € de cifra de negocio	30

- Se asignará una puntuación máxima de 60 puntos a la solvencia técnica o profesional, según es siguiente baremo:

Solvencia técnica o profesional	Puntos	Maximo
Número de trabajadores (plantilla media de los 3 últimos ejercicios cerrados)	10 puntos por cada trabajador	30
Servicios similares al objeto del contrato prestados en los 3 últimos ejercicios cerrados de importe total igual o superior a 6.000 euros.	10 puntos por cada servicio	30

Sólo se considerarán aquellas solicitudes que cumplan con los dos siguientes requisitos:

- Obtener una puntuación total de la solvencia económica y financiera igual o superior a 20 puntos
- Obtener puntuación total de la solvencia técnica o profesional igual o superior a 30 puntos

17. Selección e invitación a participar

Una vez comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes, se seleccionará a los que deban pasar a la siguiente fase. Para ello, la Mesa de Contratación aplicará los criterios de solvencia recogidos en la cláusula anterior, y seleccionando aquellas que cumplan con los requisitos de solvencia, a las que se invitará a participar en la licitación.

El número de empresas a las que se invitará a participar es de un mínimo de 5. No obstante, cuando el número de solicitudes que cumplan los criterios de selección sea inferior a ese número mínimo de 5, se podrá continuar el procedimiento con los que reúnan las condiciones exigidas, sin que pueda invitarse a empresarios que no hayan solicitado participar en el mismo, o a candidatos que no posean esas condiciones.

Las invitaciones se podrán cursar por correo electrónico a la dirección indicada por la empresa candidata en su solicitud de participación.

Las invitaciones contendrán:

- Una referencia al anuncio de licitación publicado

- La fecha límite para la recepción de ofertas,
- La dirección a la que deban enviarse las ofertas y la lengua en que deban estar redactadas, si se admite alguna otra además del castellano,
- Los criterios de adjudicación del contrato que se tendrán en cuenta y su ponderación relativa o, en su caso, el orden decreciente de importancia atribuido a los mismos, si no figurasen en el anuncio de licitación.
- El lugar, día y hora de la apertura de proposiciones.

La invitación a los candidatos incluirá un ejemplar de los pliegos y copia de la documentación complementaria, o contendrá las indicaciones pertinentes para permitir el acceso a estos documentos, cuando los mismos se hayan puesto directamente a su disposición por medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

FASE 2 DEL PROCEDIMIENTO: PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

18. Ofertas: plazos y lugar de presentación

Las ofertas deberán presentarse en el plazo máximo de 15 días desde la fecha de envío de la invitación a participar.

Las ofertas se presentarán en el mismo lugar y por los mismos medios indicados en la cláusula 14 para las solicitudes de participación, siendo aplicables las condiciones en cuanto a la validez de la presentación que se establecen dicha cláusula.

19. Forma en que deben presentarse las ofertas.

Las ofertas deberán presentarse en dos sobres cerrados, en cuyo anverso figurarán los siguientes datos:

- Sobre A. FASE 2. OFERTA TÉCNICA PARA LICITAR EN EL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA. Expediente C/006/2016
- Sobre B. FASE 2. OFERTA ECONÓMICA PARA LICITAR EN EL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA. Expediente C/006/2016

Cada uno de los sobres deberá llevar el nombre y apellidos o razón social de la empresa y deberá de ir firmado por el licitador o la persona que lo represente.

Cada uno de los sobres deberá de contener:

- o El sobre A, la oferta técnica que incluirá:
 - La declaración del número de horas de dedicación media semanal al servicio para el desarrollo de los trabajos mínimos exigidos y para los trabajos que supongan posibles mejoras del contrato (según modelo incluido en el anexo IV de este pliego)
 - Las posibles mejoras del servicio que incluya la oferta, según las indicaciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas

- o El sobre B, la oferta económica en la que se expresará en euros el precio de ejecución del servicio debiendo figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. Se presentará conforme al modelo que se incorpora como anexo V

Las ofertas deberán ajustarse a lo revisto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el licitador, sin salvedad o reserva alguna, del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, así como de los contenidos de las prescripciones de obligado cumplimiento que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las ofertas serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a su apertura. Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

Las ofertas tendrán validez hasta la fecha en que se notifique la adjudicación.

Quedarán excluidas aquellas ofertas que incluyan en el sobre A datos o informaciones que permitan conocer la información contenida en el sobre B.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

20. Valoración de las ofertas

La valoración de las ofertas se realizará en el día y hora indicados en las invitaciones, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de las ofertas.

La Mesa de Contratación será quien realizará un recuento de las proposiciones presentadas, dando a conocer el número de proposiciones presentadas y el nombre de los licitantes.

Posteriormente procederá valorar las ofertas técnicas a partir de la documentación contenida en el Sobre A. La Comisión de Contratación procederá a la valoración de la oferta técnica, según los siguientes criterios, valorando en primer lugar aquellos cuya cuantificación no se realiza mediante la mera aplicación de fórmulas.

Criterio 1. Mejoras del servicio: Se valorarán con un máximo de 20 puntos, las operaciones de limpieza no descritas en el pliego de prescripciones técnicas que impliquen una mejora cuantitativa o cualitativa del proyecto objeto de licitación. Las aportaciones en el plan de mejora no tienen que suponer un incremento en el presupuesto de licitación y han de estar perfectamente descritas e identificadas en la Propuesta Técnica, con las condiciones que se recogen en el pliego de prescripciones técnicas.

La baremación (puntuación) de la mejora, que no responde a la aplicación directa de una fórmula se realizará de la siguiente forma:

- Las ofertas que no contengan mejoras o en las que estas no sean claramente identificables, así como aquellas que no se consideren debidamente justificadas por la Mesa de Contratación, obtendrán cero puntos.
- El resto de ofertas serán valoradas por la Mesa de contratación asignando a cada una un número de orden decreciente, de forma que a aquella que obtenga la mejor valoración se le asignará el número de orden 1, a la siguiente con mejor valoración el número de orden 2 y así sucesivamente. La asignación del número de orden deberá de estar motivada y el órgano de contratación podrá estar asistido por miembros del equipo técnico de gerencia del CEDER Navia-Porcía. La puntuación obtenida por las ofertas se obtiene aplicando la relación $P = P_m / N^n$, siendo "P" la puntuación de la oferta que se

valora, "Pm" la puntuación máxima que se asigna a este criterio y "Nº" el número de orden obtenido por la oferta.

Criterio 2. Mayor dedicación: Se valorará con un máximo de 10 puntos el número de horas de dedicación semanal a las tareas previstas, por encima del mínimo fijado en el pliego de prescripciones técnicas. No se incluye el tiempo dedicado a operaciones que supongan posibles mejoras identificadas como tales en la oferta. En el caso de que se destine al servicio más de un trabajador, se sumarán las horas de dedicación semanal de cada uno de ellos; así por ejemplo, la dedicación de dos trabajadores tres horas semanales equivaldrá a una dedicación semanal de seis horas

Para indicar la dedicación semanal se utilizará el modelo que se recoge en el anexo IV.

La baremación (puntuación) de la dedicación se realizará de la siguiente forma:

- Las ofertas que no supongan un incremento del número de horas de servicio respecto al tiempo mínimo de dedicación fijado en el pliego de prescripciones técnicas (7 horas semanales) obtendrán 0 puntos. De igual modo, las ofertas que supongan un incremento del número de horas de dedicación que no se consideren debidamente justificadas por la Mesa de contratación obtendrán 0 puntos.
- Al resto de licitadores se asignarán los puntos que proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula: $P = P_m \times (T_o / T_m)$, donde "P" es la puntuación de la oferta que se valora, "Pm" es la puntuación máxima del criterio, y "To" es el número de horas por encima de las mínimas exigidas que incluye la oferta que se valora y "Tm" es el número de horas semanales por encima de las mínimas exigidas que incluye la oferta con mayor dedicación.

Con posterioridad a la valoración de la oferta técnica se procederá a la apertura del Sobre B (Oferta económica) y a su valoración según el siguiente criterio.

Criterio 3. Mejor precio: Se valorará con un máximo de 70 puntos La baremación (puntuación) se realizará mediante la aplicación de una fórmula:

- Las ofertas que no supongan una reducción respecto al precio máximo de ejecución del contrato que figura en el presente pliego obtendrán 0 puntos. De igual modo, las ofertas relativas a reducción del precio de ejecución que no se consideren debidamente justificadas por el órgano de contratación obtendrán asimismo 0 puntos.
- El resto de ofertas se valorarán con la siguiente fórmula matemática: $P = P_m \times (C_m / C_o)$, donde "P" es la puntuación de la oferta que se valora, "Pm" es la puntuación máxima que se aplica a este criterio, "Cm" es el precio de la mejor oferta que no incurre en anomalía de acuerdo con lo establecido en la cláusula 21 del presente Pliego, y "Co" es el precio de la oferta que se valora. El precio de las ofertas económicas se expresará en euros.

La Mesa de Contratación podrá solicitar los informes técnicos que considere necesarios para realizar su propuesta de adjudicación.

El CEDER Navia-Porcía podrá solicitar por escrito cuantas aclaraciones considere necesarias para una mejor comprensión de las ofertas presentadas. Asimismo, podrá solicitar al licitante que aclare presencialmente aquellos extremos de la oferta técnica que aun habiéndose consultado no hayan sido totalmente aclarados.

La puntuación global de cada empresa se obtendrá mediante la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los criterios:

Criterios de valoración	Puntuación máxima 100 puntos
Mejoras del servicio	Hasta 20 puntos
Mayor dedicación	Hasta 10 puntos
Mejor precio	Hasta 70 puntos
Total (máxima puntuación)	100 puntos

De la valoración global resultará la propuesta más ventajosa en su conjunto, que se elevará al órgano de contratación para su aprobación

21. Criterios para la consideración de que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados.

Se considerará que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados cuando el precio ofertado sea inferior en un 30 % a la media del total de los ofertados sin que, a juicio de la Mesa de Contratación, existan causas justificadas para ello.

22. Clasificación de las ofertas y adjudicación.

El órgano de contratación, a propuesta de la Mesa de Contratación, clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva.
- Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato que le reclame el órgano de contratación.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Presentada la documentación requerida por parte del licitador, se formalizará la adjudicación del contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida, mediante resolución motivada del órgano de contratación.

El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos que rigen el contrato.

La adjudicación se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Perfil del Contratante de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía.

CAPÍTULO 3. FORMALIZACIÓN, EFECTOS, CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

23. Formalización del contrato.

El contrato se formalizará en documento que se ajustará a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación definitiva a los licitadores y candidatos.

24. Plazos

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento del plazo total fijado para la realización del contrato, que comenzará a contar a partir del día siguiente a la firma del mismo.

25. Régimen de pagos.

El pago se efectuará mediante certificaciones parciales de los trabajos ejecutados por períodos mensuales naturales o, en su caso, la parte proporcional que corresponda, que serán realizadas conforme a las especificaciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y que se abonarán una vez comprobado por el CEDER Navia-Porcía que la ejecución de los trabajos se ajusta a lo contratado.

Cada una de las certificaciones se realizarán con cargo al ejercicio presupuestario correspondiente y por un importe proporcional al precio total de adjudicación del contrato si éste fuese inferior al fijado como precio máximo de licitación. Previamente la adjudicataria presentará al CEDER Navia-Porcía la factura debidamente conformada, en la que se haga referencia expresa al servicio contratado y se especifiquen desglosadamente todos y cada uno de los conceptos hasta el momento facturados. Esta factura será presentada en el plazo máximo de 15 días a contar desde la fecha en que hayan finalizado el plazo mensual al que hace referencia. El pago se realizará por el CEDER Navia-Porcía en el plazo máximo de un mes desde la fecha de recepción de la factura.

26. Revisión de Precios.

No existe revisión de precios.

27. Penalidades.

Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

- a) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en los pliegos dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:
 - Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

- Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 196.8 de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de la documentación justificativa de la realización de las distintas actuaciones previstas en el contrato.
- b) Por incumplir criterios de adjudicación. Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos.
- Si durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.
 - Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada.
 - Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
- c) Por demora. Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora en los plazos fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas o en su oferta para la realización de los servicios contratados, se estará a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a la imposición de estas penalidades.

28. Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero.

El contratista podrá subcontratar parcialmente la realización de algunas de las actuaciones objeto de licitación hasta un límite del 10 por 100 del importe de adjudicación. La subcontratación se registrará por lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

29. Cumplimiento del contrato y plazo de garantía

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación. Se aplicará lo dispuesto en los artículos 205 y 281 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público sobre el cumplimiento y ejecución de contratos de servicios.

El plazo de garantía será de 1 año desde la finalización del contrato, e incluirá a todos los elementos del servicio prestado.

Durante el plazo de garantía se aplicará lo establecido en el artículo 88 de la Ley de Contratos del Sector Público sobre los conceptos sobre los que responderá la garantía. La preferencia de ejecución de la garantía y su devolución se registrará, respectivamente, por los artículos 89 y 90 de la referida Ley, en cuanto a la preferencia de ejecución de la garantía y a su devolución, respectivamente.

30. Confidencialidad

La adjudicataria se comprometerá a guardar por tiempo indefinido la máxima reserva y a no difundir bajo ningún aspecto, ni utilizar directamente ni a través de terceras personas o empresas, los datos, análisis, y demás informaciones a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del presente contrato.

Igualmente quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal.

31. Responsabilidad Civil

La adjudicataria será responsable, durante la ejecución del contrato, de aquellos daños y perjuicios que pueda ocasionar a personas, propiedades o servicios públicos o privados, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias demostradas que le sean directamente imputables y que estén ocasionadas de forma manifiesta por su actuación en el desarrollo del servicio contratado.

Serán a cargo de la adjudicataria el pago de cuantas sanciones, multas y penalizaciones sean impuestas como consecuencia directa de su actuación por contravenir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, especialmente las de índole administrativa y laboral. La adjudicataria deberá facilitar al CEDER Navia-Porcía copia de los documentos justificativos de las denuncias que se le formularan, del pago de las multas que se le impusiesen, de los daños que se ocasionasen como consecuencia directa de su actuación y de su reparación o indemnización, en su caso, y demás que fuesen pertinentes, con objeto de responder a ulteriores reclamaciones de los damnificados.

La adjudicataria estará obligada a cumplir exacta y fielmente cuantas exigencias laborales se deriven de su condición profesional, como son, por ejemplo, su afiliación y cotización a la Seguridad Social, la observancia con la diligencia debida de las medidas de prevención y seguridad e higiene en el trabajo previstas en la legislación vigente o que fueren establecidas en el futuro, y en general, cumplir y respetar escrupulosamente todas y cada una de las obligaciones impuestas por las leyes vigentes. Si por incumplimiento de alguna de ellas alcanzare responsabilidad de algún tipo al CEDER Navia-Porcía, queda obligada a resarcir el importe de estas responsabilidades.

32. Resolución del contrato

La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 204 a 208 de la Ley de Contratos del Sector Público y específicamente para el contrato de servicios en los artículos 284 a 285 de dicha Ley.

33. Prerrogativas del CEDER Navia-Porcía.

Corresponden al CEDER Navia-Porcía las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés general, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

34. Jurisdicción

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados que se celebren por el CEDER Navia-Porcía.

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN (Expediente C-006-2016).

D. D.N.I. nº con domicilio en
.....

C.P., nº de teléfono, correo electrónico
....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre
propio (o en representación de, con C.I.F. nº
..... Y domicilio en, C.P.
..... y teléfono),

SOLICITA:

Participar en el procedimiento restringido convocado por la entidad Centro de Desarrollo Navia-Porcía para la prestación del “Servicio de limpieza de las instalaciones del Centro de Desarrollo Navia-Porcía” (expediente C-006-2016), a cuyo efecto presenta los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares, declarando bajo su responsabilidad que son ciertos y comprometiéndose a formular una propuesta, si es invitado, en los plazos indicados en dicho pliego.

De igual forma,

AUTORIZA

Al Órgano y la Mesa de Contratación para que realice cualquier notificación y, en el caso de ser seleccionada, curse invitación a licitar, a través de correo electrónico a la siguiente dirección:

.....

En, a..... de.....de 2016

Firma y sello

Fdo.

Fdo.:.....

**ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN UNA PROHIBICIÓN PARA
CONTRATAR (Expediente C-006-2016).**

D. D.N.I. nº con domicilio en
.....

C.P., nº de teléfono, correo electrónico
....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio
(o en representación de, con C.I.F. nº Y
domicilio en, C.P. y teléfono
.....), declara bajo su responsabilidad:

1. Que la empresa a la que representa, su/s administrador/es y su/s representante/s, no se hallan incurso/s en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar con la Administración referidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. En particular, no se concurre en causa alguna de incompatibilidad de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/85 de 22 de enero, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 12/95 de 11 de mayo de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado y en la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio del Régimen Electoral General.
2. Que la empresa a la que representa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a acreditar documentalmente esta circunstancia en el caso de resultar adjudicatario.
3. Que la empresa a la que representa, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento, así como con las disposiciones vigentes en materia laboral.

En, a..... de.....de 2016

Firma y sello

Fdo.:.....

ANEXO III: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD (Expediente C-006-2016)

D. D.N.I. nº con domicilio a efectos de notificaciones en

C.P., nº de teléfono, nº de Fax y correo electrónico, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, con C.I.F. nº y domicilio a efectos de notificaciones en, C.P., nº de teléfono nº de Fax y correo electrónico), toma parte en el procedimiento para la contratación mediante procedimiento restringido del “Servicio de limpieza de las instalaciones del Centro de Desarrollo Navia-Porcía” (Expediente de contratación C/006/2016), y en caso de resultar adjudicatario del contrato, se compromete a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio a la que se le hubiese dado el referido carácter en este pliego o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años, desde el conocimiento de esa información, salvo que en el contrato establezcan un plazo mayor.

En, a..... de.....de 2016

Firma y sello

Fdo.:.....

ANEXO IV: MODELO NÚMERO DE HORAS DE DEDICACIÓN SEMANAL (Expediente C-006-2016)

D. D.N.I. nº con domicilio a efectos de notificaciones en
C.P., nº de teléfono, nº de Fax y correo electrónico, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, con C.I.F. nº y domicilio a efectos de notificaciones en, C.P., nº de teléfono nº de Fax y correo electrónico), toma parte en el procedimiento para la contratación mediante procedimiento restringido del “Servicio de limpieza de las instalaciones del Centro de Desarrollo Navia-Porcía” (Expediente de contratación C/006/2016) y declara bajo su responsabilidad que se compromete a la ejecución del servicio con la siguiente dedicación semanal:

1. Para la realización de **los trabajos mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas:**

Nº de trabajadores (A)	Dedicación <u>media</u> semanal por trabajador (B)	Dedicación <u>media</u> semanal total (AxB)

2. Para la realización de **los trabajos no exigidos en el pliego de prescripciones técnicas que suponen una mejora de la propuesta:**

Nº de trabajadores (A)	Dedicación <u>media</u> semanal por trabajador (B)	Dedicación <u>media</u> semanal total (AxB)

En, a..... de.....de 2016

Firma y sello

Fdo.:.....

ANEXO V: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Expediente C-006-2016)

D. D.N.I. nº con domicilio a efectos de notificaciones en

C.P., nº de teléfono, nº de Fax y correo electrónico, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, con C.I.F. nº y domicilio a efectos de notificaciones en, C.P., nº de teléfono nº de Fax y correo electrónico), toma parte en el procedimiento para la contratación mediante procedimiento restringido del "Servicio de limpieza de las instalaciones del Centro de Desarrollo Navia-Porcía" (Expediente de contratación C/006/2016) y declara bajo su responsabilidad:

1. Que se compromete a la ejecución del servicio por el precio total de euros, de los que corresponden al % de I.V.A., debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, al igual que el beneficio industrial del contratista.
2. Que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que ha de regir el contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad. comprometiéndose al cumplimiento del contrato, incluyendo las mejoras relacionadas en la propuesta técnica.

En, a..... de.....de 2016

Firma y sello

Fdo.:.....

En Navia, a 5 de julio de 2016

Por el órgano instructor

Por el órgano de contratación

Fdo. Germán Campal Fernández
Gerente del CEDER Navia-Porcía

Fdo. José Antonio Barrientos González
Presidente del CEDER Navia-Porcía